

Alerta Laboral - Agosto 2023

El 23 de agosto del 2023 vence el plazo para realizar la auditoría del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Así lo dispuso el [artículo 8.2 del Decreto Legislativo No. 1499](#), que suspendió temporalmente algunas obligaciones de seguridad y salud en el trabajo debido a la Emergencia Sanitaria (ES).

Según esta disposición, una vez concluida la ES (25 de mayo del 2023), los empleadores tienen la obligación de realizar las auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) dentro de los noventa días calendario siguientes. Este plazo vence el **23 de agosto del 2023**.

El informe de dicha auditoría debe presentarse a las autoridades competentes en un plazo máximo de 15 días calendario, contado desde la emisión del referido informe.

Recordemos que todos los empleadores con más de 10 trabajadores están obligados a efectuar periódicamente auditorías de su SGSST. En el caso de las actividades de riesgo, la auditoría se realiza cada dos años, mientras que en el caso de actividades que no son de riesgo la auditoría se realiza cada tres años. Algunas actividades económicas con regulación sectorial específica en materia de seguridad y salud ocupacional tienen plazos más cortos (en la actividad minera, por ejemplo, las auditorías se realizan anualmente).

Para mayor información, por favor, contactar a [José Balta](mailto:jbalta@estudiorodrigo.com) (jbalta@estudiorodrigo.com) y [Greta Monge](mailto:gmonge@estudiorodrigo.com) (gmonge@estudiorodrigo.com)